

930312

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 087-2009.GR-LAMB/GGR

Chiclayo, **04 AGO. 2009**

VISTO :

El Oficio N° 6132009-GRLAMB/AIVP de fecha 24 de julio del 2009, sobre propuesta que se haga entrega de las captaciones a las Direcciones Regionales Rindentes Operativas, comprendidas en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, con el propósito de garantizar el funcionamiento y operatividad de cada una de ellas ante el embargo de las cuentas corrientes de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque por parte de la Asociación de Pensionistas de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N° Cinco de fecha 09.01.2009 (Exp N° 2001-3287-0-1701-J-CI-7) ,Resolución N° Ciento Treinta y Tres de fecha 30.09.2008 y Resolución Ciento Cincuentitres de fecha 29.01.2009 ha trabado embargo de las Ctas. Ctes. De la Sede Central , a fin de dar cumplimiento a las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada promovidas por los Cesantes y Jubilados sujetos al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, que disponen nivelar sus pensiones a lo que percibe un servidor en actividad incluyendo incentivos laborales que se otorga a través del CAFAE en virtud al Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, en salvaguarda de los recursos y con el propósito de garantizar el funcionamiento y operatividad de las Unidades Rindentes Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque;

Estando a lo propuesto por los documentos del Visto y, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería , en uso de las atribuciones conferidas por la RER N° 013-2008-GR-LAMB/PR; lo dispuesto en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28968; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2003-GRLAMB/PR, y sus modificatorias las Ordenanzas Regionales N° 011,021 y 024-2003-GRLAMB/CR;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración que disponga la asignación de los saldos de la Cta.Cte. De la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, mediante la modalidad de " Encargo Interno para las Unidades Rindentes Operativas, a fin de garantizar su funcionamiento y operatividad; recursos que serán girados a nombre los Administradores de las mismas y/ o Cajero de la Sede Central según detalle:

➤ Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento	CPC Gaby Ubillus Nevado	S/ 4,552.10
➤ Dirección Regional de Trabajo y Prom. Del Empleo	CPC Fidel Risco Velez	69,191.53
➤ Dirección Regional de Energía y Minas	Sr. Eleodoro González Guerrero	104,712.79
➤ Mercados del Pueblo	Lic. Adm. Avanny Zuñe Torres	5,286.01

ARTICULO 2°.- Los gastos deberán efectuarse conforme a las normas que se regulan los Sistemas Administrativos y Tributarios, debiendo ser visadas por el Director de las Unidades Rindentes Operativas.El plazo de las Rendiciones será de 20 días como máximo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Lic. Marco Antonio Cardoso Montoya
GERENTE GENERAL REGIONAL